

**ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 020-2009-MDM**

Majes, 18 de septiembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de septiembre del 2009, ha aprobado.

VISTOS:

El Informe N° 153-2009/DECDYT/MDM, del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, el Informe N° 029-2009-RP-PPTO-MDM, del Área de Presupuesto, el Proveído N° 101-2009-PPTO-MDM, de la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, el Dictamen N° 276-2009-SGAJ, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 08-2009-R-VFMA/MDM, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Medio Ambiente, el Proveído N° 421-2009-A/MDM, de Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 18 de septiembre del 2009, se puso a consideración del pleno de Concejo el Dictamen N° 08-2009-R-VFMA/MDM, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Medio Ambiente, el cual se pronuncia sobre el pedido de Exoneración del uso del Complejo Recreacional La Alameda, a favor del Sindicato de Construcción Civil de la obra Hospital de Majes, quienes realizan un Campeonato Interno de Fulbito.

Que, según lo establece el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a Ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de septiembre del 2009; con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente;

ORDENANZA QUE EXONERA DE PAGO DE DERECHOS CONFORME AL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

TUPA VIGENTE POR USO DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA ALAMEDA A FAVOR DEL SINDICATO DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA OBRA HOSPITAL DE MAJES



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de Pago de Derechos por concepto de uso del Complejo Recreacional La Alameda a favor del Sindicato de Construcción Civil de la obra Hospital de Majes, quienes realizan un Campeonato Interno de Fútbol, conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento a los interesados, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítense conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

RENÉE D. CÁCERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal

Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL



PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>